ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2.021

Sres. Asistentes:

Medrano Medrano

Hernández Salvador

Prado Vidondo

Gurrea Castillo

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

En la Villa de Azagra a veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION NÚMERO 5 DE PRESUPUESTO 2021

Presenta el Sr. Alcalde la propuesta de modificación número 5 de presupuesto para 2021 elaborada con el asesoramiento de la Intervención Municipal y sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda o Especial de Cuentas.

Dada cuenta del informe nº 51 de 14 de diciembre de 2021 emitido por la Intervención municipal, en el que se propone al Pleno la aprobación de la siguiente modificación número 5 del Presupuesto 2021:

Transferencias negativas

0110.911003 Amortización IDAE, Alumbrado Público 43.114,46 €

Las transferencias positivas son:

1321.22200	Gastos tramitación de multas	3.500,00 €
1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado público	5.000,00 €
3231.22700	Contrato Guardería	4.746,96 €
3232.22103	Gasoil calefacción colegio	4.000,00 €
34202.22100	Energía Eléctrica.Piscinas Municipales	4.000,00 €

Gasto corriente 21.246,96 €

3321.6320007	Proyecto ascensor biblioteca	3.102,73 €
1533.6090007	Calle Castillo de Javier	7.000,00 €
17002.6090006	Paseo de la Primicia	6.500,00 €
34201.6320008	Inversiones pabellón, led etc	5.264,77 €

Inversiones 21.867,50 €

TOTAL 43.114,46 €

Visto lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre.

Analizado el asunto y debatido el mismo, por unanimidad se acuerda aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria propuesta y exponer el expediente al público por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el tablón de anuncios municipal a fin de que se pueda examinar y efectuar las alegaciones que tengan por conveniente.

3.- APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía y habiendo sido tratado el asunto por la Comisión Informativa de Hacienda.

Informado por la Secretaria Municipal sobre el procedimiento de aprobación y su entrada en vigor, por lo que podría resultar no conforme a derecho su cobro durante este ejercicio.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 9 votos

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de las tasas por el uso de las instalaciones deportivas para 2.022 según relación que consta en este expediente de sesión

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previa inserción de anuncio en el BON a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

4.- APROBACION INICIAL DEROGACION ORDENANZA DE REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES

Considerando la entrada en vigor del Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, que crea y regula el Registro Único de Parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto que este Registro único viene a sustituir la pluralidad de registros municipales, que dejan de estar en vigor.

Por unanimidad se acuerda:

a) Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables del Ayuntamiento de Azagra.

b) Exponer el expediente al público, previo anuncio en el BON, por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

c) En caso de no recibirse alegaciones, este acuerdo se convertirá en aprobación definitiva y se publicará en el BON.

5.- DECLARACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL A GESERLOCAL S.L.

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuanta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

Se acuerda por unanimidad:

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local Ayuntamiento de Azagra a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de

multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

6.- ACUERDO ADHSESIÓN A CONSORCIO EDER

Informados por el Sr. Alcalde y debatido el asunto, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Ribera Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Consorcio EDER, con NIF G-31513260, en el marco del Objetivo Específico 8 "promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible" dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local Consorcio EDER en las labores preparatorias de la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Ribera de Navarra para el periodo 2023-2027.

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

SEXTO: Que faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Consorcio EDER cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

7.- ADSCRIPCIÓN DE BIENES A DOMINIO PUBLICO

Mediante actas de ocupación y resoluciones de alcaldía que constan en su expediente, el Ayuntamiento ha adquirido las fincas que a continuación se relacionan para conformar el Paseo del Cementerio:

-pol. 3 parcela 585 de 584,40 m2

-pol. 3 parcela 572, 263,25 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 579, 138,09 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 586, 138,93 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 1375, 142,63 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 575, 199,21 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 571, 50,04 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 560, 67,07 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 558, 109,97 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 567,64, 80 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 545, 190.78 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 568, 195,21 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 543, 317,94 m2 del total de la finca

Estas fincas adquiridas resultan afectadas al dominio y uso público porque conforman un paseo público para ser aprovechado por el común de los vecinos.

El art. 101 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra prescribe que las entidades locales asignarán a los bienes y derechos que integran su patrimonio, la calificación jurídica que les corresponda en razón de su naturaleza o destino.

El art. 104.1 de la Ley Foral 6/90,de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, atribuye al Pleno la competencia para adscribir los bienes a su determinado uso o servicio público.

En cumplimiento de los artículos citados y que resultan de aplicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Si: 9 votos

A la vista de este resultado, se acuerda por unanimidad, que supone mayoría absoluta:

1.- Adscribir los siguientes bienes adquiridos al dominio y uso público:

-pol. 3 parcela 585 de 584,40 m2

-pol. 3 parcela 572, 263,25 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 579, 138,09 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 586, 138,93 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 1375, 142,63 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 575, 199,21 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 571, 50,04 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 560, 67,07 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 558, 109,97 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 567,64, 80 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 545, 190.78 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 568, 195,21 m2 del total de la finca

-pol. 3 parcela 543, 317,94 m2 del total de la finca

2.- Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal para su inclusión en el Inventario, así como al responsable de catastro.

8.- ASUNTOS COMUNALES

Instancia de María Rosario Pastor Martínez renunciando al cultivo de la parcela comunal 5088 E del polígono 6.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Instancia de Francisco Javier Zudaire Marín solicitando el cultivo de la parcela comunal 5088 E del polígono 6.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, comunicándole que, estando incluida en el área de explotación de la gravera, deberá ser puesta a disposición del adjudicatario de aprovechamiento de gravas en el momento en que se le requiera y sin indemnización.

Instancia de Ildefonso Rodríguez reyes renunciando al cultivo de la finca comunal polígono 1 parcela 3357 A.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Instancia de Luis Miguel Salvador Sola solicitando el cultivo de la finca comunal polígono 1 parcela 3357 A.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Instancia de María Dolores Iñigo Manero solicitando pasar a su nombre las fincas comunales que figuran a nombre de su esposo fallecido, Javier Berisa Barricarte:

Polígono 6 parcela 1031

Polígono 6 parcela 5115 A.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, comunicándole que, estando la parcela 5115 A incluida en el área de explotación de la gravera, deberá ser puesta a

disposición del adjudicatario de aprovechamiento de gravas en el momento en que se le requiera y sin indemnización.

Instancia de Natalia Ayala Sola solicitando pasar a su nombre las fincas comunales que figuran a nombre de su esposo fallecido, Francisco Javier Luri Salvador.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, comunicándole que, estando la parcela 5109 incluida en el área de explotación de la gravera, deberá ser puesta a disposición del adjudicatario de aprovechamiento de gravas en el momento en que se le requiera y sin indemnización.

9.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Belén Martín Medina solicitando baja del vado de calle Señorío de Albarracín, 34.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2021, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Mercedes Manero Vidondo solicitando baja del vado de calle Navas de Tolosa.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2021, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de María Pilar Resano Sánchez solicitando la baja del vado de calle Filemón Losantos.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2021, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Agustín Martínez Manero solicitando un vado de 3 m.l. para calle Ramón y Cajal, 14.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal.

Instancia de José Luis Muro Cerdán solicitando un vado de 5,5 m.l. para calle Tudela, 10.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal.

Instancia de Concepción Julián Martínez solicitando un vado de 3 m.l. para calle Estella.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las diecinueve horas diez minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.